

## DECISIONES PARA EL FINAL DE LA VIDA

### ¿Qué es una Directiva Anticipada?

Las Directivas Anticipadas (“AD’s” según iniciales en inglés) se conocen más comúnmente como las “Living Wills”, según nombre en inglés. Una Directiva Anticipada se puede hacer como una directiva, poder o una orden de no resucitar para entornos fuera de hospital (DNR según siglas en inglés) Las Directivas Anticipadas básicamente permiten que los proveedores médicos que lo están tratando sepan hasta que punto desea que se le suministre tratamiento en caso que su condición sea terminal.

### ¿Por qué debería hacer una Directiva Anticipada, Living Will, etc.?

La razón número uno por lo que es importante considerar tener una Directiva Anticipada es para que todos sepan lo que usted desea se haga respecto a las decisiones de atención médica y para el final de la vida. Aunque el preparar una Directiva Anticipada hace pensar en situaciones difíciles, es importante que por adelantado deje saber sus deseos, en caso que por incapacitación usted no pueda hacer las decisiones concernientes a su atención médica. Para estar seguro que sus deseos se cumplan es importante que hable con otros sobre lo que usted desea que se le haga. Discuta con los miembros de su familia/amigos y el personal médico sobre sus deseos respecto al suministro o retiro de tratamientos o aparatos para mantenerlo en vida y hasta que grado desea que se usen medidas extremas para extenderle la vida.

### ¿Cuál es la diferencia entre el poder para hacer decisiones médicas, las Directivas al Doctor y la Orden de no Resucitar en entorno fuera de hospital?

#### *El Poder para hacer Decisiones Médicas (MPOA según siglas en inglés)*

Este es un documento en el que usted autoriza a otro adulto a hacer decisiones en su nombre para su atención médica en caso que usted no esté en condiciones de hacer las decisiones usted mismo. (Esto es: con base a información médica razonable usted está inhabilitado para comunicarse o no puede hacer las decisiones usted mismo)

#### *Las Directivas al Doctor u “Órdenes los Médicos”*

Este documento le permite a usted, el paciente, informar al personal médico lo que usted desea respecto el suministro, no suministro o retiro de tratamiento para sostener la vida en caso que su estado fuera terminal o irreversible. Una mayor diferencia entre las directivas y el poder para hacer decisiones médicas es que en las directivas no se nombran agentes – en las directivas usted, el paciente, da órdenes a su doc-

tor en virtud de las cuales el doctor puede proceder de una cierta manera, sin importar lo que otros pudieran pedir. Sepa que si ejecuta una Directiva al Doctor y también un MPOA, las órdenes que usted da en la Directiva desbancan la autoridad que otorgó a su agente en la MPOA. Si no ejecuta una Directiva, el agente que usted nombra en su MPOA podrá hacer decisiones en su nombre respecto a los tratamientos para sostener la vida. Una de las directivas más comunes en el DNR es la que informa a los proveedores médicos cuales medidas usted considera aceptables en el evento que su estado sea terminal o irreversible.

***Orden de no Resucitar para entorno fuera de hospital (DNR out of hospital según inglés)***

La Orden de no Resucitar para entorno fuera de hospital es un documento específico legalmente válido, preparado por su doctor, que documenta sus deseos y ordena a los profesionales de atención de salud que actúan en un entorno fuera de hospital a no comenzar o continuar ciertos tratamientos para sostener la vida (por ejemplo: resucitación cardiopulmonar, “manejo avanzado de vías respiratorias”, ventilación artificial, desfibrilación, etc.) Para que un DNR pueda ser eficaz, el paciente tiene que usar algún tipo de brazalete o collar que adecuadamente alerte al personal médico de emergencia que usted ha elegido renunciar a tratamientos para sostener la vida.

**¿Cómo establezco una Directiva Anticipada?**

Cada tipo es diferente. A continuación explicamos cada tipo, uno por uno, y le damos alguna información útil para ejecutar estos documentos.

**DIRECTIVAS A LOS DOCTORES**

Este tipo de directivas no tiene que ser por escrito. Pero, si lo hace por escrito usted puede estar seguro que tanto usted como sus proveedores médicos claramente entienden lo que usted desea. La Directiva a los Doctores por escrito puede ser en formas diferentes, pero la ley requiere que la directiva por escrito esté firmada por usted, “el declarante”, en la presencia de DOS testigos (vea delante quienes pueden ser testigos) Usted debe informar al doctor que lo está atendiendo para que sepa que usted tiene una directiva por escrito para que él o ella pongan su Directiva en su expediente clínico.

**LOS TESTIGOS:**

- Los dos testigos tienen que ser “adultos competentes” (eso es, adulto capaz de entender y apreciar la naturaleza y las consecuencias de una decisión para tratamiento)
- Uno de los testigos, NO PUEDE SER:
  - Una persona designada por usted para hacer las decisiones de tratamiento;

- Uno de sus familiares consanguíneos o pariente político;
- Ninguno que tiene derecho a cualquier porción de su patrimonio después de su fallecimiento;
- El doctor que lo atiende;
- Un empleado del doctor que lo atiende;
- Un empleado del establecimiento médico en donde usted es paciente; o
- Ninguna persona que pudiera tener algún reclamo contra su patrimonio cuando usted fallece;

En el evento que su proveedor de atención le dé una forma de Directiva, la ley permite que usted le añada a la forma órdenes adicionales aparte de las listadas en la forma. También, en la directiva usted puede designar a una persona para que haga las decisiones en su nombre en el evento que usted no sea competente o de otra manera mental o físicamente incapaz de comunicarse.

Aviso: ¡SUS DESEOS DERROCAN LA DIRECTIVA! Su proveedor médico tiene que obedecer sus deseos si usted le dice que ha cambiado de idea sobre cualquier cosa que puso en la Directiva.

### **¿Qué pasa si estoy incompetente o incapaz de comunicarme y no tengo una Directiva?**

Si está incompetente o es incapaz de comunicarse el doctor que lo atiende y su tutor legal o el agente que nombró en su poder MPOA pueden hacer las decisiones, incluso la decisión de no suministrar o retirar un tratamiento para sostener su vida. Incompetente significa no tener la habilidad, con base a una opinión médica razonable, para hacer entender y apreciar la naturaleza y las consecuencias de una decisión de tratamiento, incluso los significantes beneficios y perjuicios de un tratamiento propuesto y las alternativas razonables de tratamiento propuesto.

Si usted no tiene un tutor legal o un agente MPOA entonces el doctor que lo atiende y una “persona elegible” pueden hacer las decisiones de tratamiento, incluso la decisión de no suministrar o retirar un tratamiento para sostenerle la vida. Entre las personas elegibles se encuentran su cónyuge, sus hijos adultos, sus padres y su familiar más cercano.

Aviso: Cualquier decisión que se haga si usted está incompetente o incapaz de comunicarse tiene que estar basada en el conocimiento de lo que USTED desearía que se hiciera, si las personas saben lo que usted hubiera deseado en el caso.

En el evento que usted no tenga un tutor legal, agente MPOA o una “persona elegible” de la lista anterior, entonces el doctor que lo atiende tendrá que conseguir a otro doctor, que no está involucrado en su tratamiento, que concuerde con la decisión que está haciendo el doctor que lo atiende.

**¿Qué más debo saber sobre la Directiva?**

Si usted anteriormente ha ejecutado/creado una Directiva, la última directiva que ejecutó es la directiva que controla.

Si usted ha ejecutado una Directiva en otro estado o jurisdicción, a esa Directiva se le dará el mismo peso que si la hubiera ejecutado válidamente en Texas.

**¿Cómo revoco una Directiva?**

Cualquier Directiva que ejecute estará en vigor hasta que usted la revoque o ejecute otra Directiva. Usted, o alguien en su presencia y bajo su dirección y petición puede revocar una Directiva, ya sea cancelándola, desfigurándola, obliterándola, quemándola, rompiéndola o de cualquier otra manera destruyéndola. Usted también puede escribir en la Directiva su deseo/intención de revocarla, firmándola y fechándola.

Si utiliza cualquier método arriba mencionado para revocar su Directiva, la revocación no entrará en vigor hasta que el doctor que lo atiende reciba aviso de la revocación – esto se puede hacer personalmente o por correo. Usted puede enviar el aviso de revocación por correo al doctor que lo atiende, quien incluirá la revocación en su expediente médico.

También puede declarar oralmente su intento de revocar la directiva. Si usa este método, la revocación no entrará en vigor hasta que el doctor que lo atiende recibe aviso de la revocación.

**EL PODER PARA HACER DECISIONES MÉDICAS (MPOA SEGÚN SIGLAS EN INGLÉS):****¿Cómo ejecuto un MPOA?**

El MPOA es un documento escrito en donde usted autoriza a otro adulto a hacer decisiones de atención médica en su nombre en el evento que usted ya no esté competente para hacer las decisiones usted mismo. La ley requiere que el MPOA sea por escrito y esté firmado por usted el “poderdante”. Usted tiene que firmar el MPOA en la presencia de DOS testigos quienes también tienen que firmar el MPOA (los testigos tienen que reunir los mismos requisitos que los testigos de una Directiva. Anteriormente explicado) Finalmente, usted necesita informar al doctor que lo atiende que usted tiene un MPOA para que incluya dicho documento en su expediente clínico.

Si usted está en un estado en el que físicamente es incapaz de firmar el MPOA, otra persona puede firmarlo en su nombre, usando su nombre, en presencia suya y anotando que firmó bajo sus órdenes expresas.

**\*\*AVISO IMPORTANTE\*\***

- El MPOA no es efectivo a menos que usted, antes de ejecutarlo firme una declaración diciendo que recibió la Declaración de Revelación y que la leyó y entendió el contenido.
- La ley requiere que la Declaración de Revelación tiene que ser sustancialmente de la manera prescrita por el Código de Salud y Seguridad de Texas, Art. 166.163

**¿El MPOA es la misma cosa que el “poder estatutario durable”?**

No. El poder estatutario durable es cuando usted autoriza a algún otro para que sea su “abogado de hecho” o su agente en todas las decisiones de tipo de negocios. El MPOA es un documento por medio del cual usted autoriza a otro adulto a hacer solamente decisiones de atención médica en su nombre en el caso que usted ya no sea competente para hacer las decisiones usted mismo.

(El poder estatutario durable se discute en el capítulo Planeación de Herencia en este Guía)

**¿Quién puede ser mi agente MPOA?**

Cualquier adulto (de 18 años de edad o más) puede ser su MPOA, con las siguientes excepciones:

- Su proveedor de cuidado de salud;
- Un empleado de su proveedor de cuidado de salud, a menos que el empleado sea un familiar suyo;
- Su proveedor de cuidado de salud residencial (Ejemplo: su proveedor de casa de reposo); o
- Un empleado de su proveedor de cuidado de salud residencial, a menos que el empleado sea un familiar suyo.

**¿Qué puede hacer mi agente MPOA?**

En general, el agente puede hacer en su nombre cualquier decisión para su atención médica que usted pudiera hacer si estuviera en estado competente. PERO, el agente no puede autorizar: internado voluntario para salud mental; tratamiento convulsivo (de choque); “psicocirugía”, aborto, o a negligencia por omisión de suministros esenciales para aliviar el sufrimiento.

**¿Qué más debo saber sobre el MPOA?*****La revocación de un MPOA***

El MPOA puede ser revocado:

- Por escrito u oralmente en cualquier momento, por usted o por su agente (o por un proveedor de cuidado de salud certificado o con licencia o un proveedor de servicios de salud residenciales); O
- Por medio de cualquier acto que muestra una intención específica de revocar el poder, sin importar si usted está en estado competente o sin importar su estado de salud mental; O
- Por medio de la ejecución de un MPOA posterior; O
- Porque usted y su cónyuge se divorcian, SI su cónyuge era su agente autorizado en el MPOA, a menos que su MPOA establezca lo contrario.

**¿Qué es un DNR en un entorno fuera de hospital?**

El DNR para entorno fuera de hospital es un documento que obliga legalmente y se requiere que sea en la forma discutida a continuación. Este documento tiene que ser preparado y firmado por el doctor que lo atiende y en él se le ordena a los profesionales de atención de salud que están actuando fuera de un entorno de hospital no iniciar o continuar un procedimiento para sostener la vida, entre estos procedimientos se encuentran la resucitación cardiopulmonar, manejo avanzado de las vías respiratorias, ventilación artificial, desfibrilación, y o marcapaso cardiaco transcutáneo.

**¿Cómo ejecuto/establezco una Orden DNR para entorno fuera de hospital?**

La ley requiere que la orden escrita DNR para entorno fuera de hospital tiene que ser en una forma estándar. El doctor que lo atiende o el hospital debe poder darle esta forma DNR para entorno fuera de hospital.

Aviso: La Orden DNR para entorno fuera de hospital ¡NO tiene que ser por escrito! Pero, tiene que hacerse en presencia de dos testigos que reúnen los requisitos para ser testigos y en presencia del doctor que lo atiende. Ellos posteriormente firmarán la Orden, la que posteriormente constituirá parte de su expediente médico.

Aviso: ¡Sus deseos DERROCAN la Orden DNR para entornos fuera de hospital!

**¿Cómo revoco una Orden DNR para entorno fuera de hospital?**

Usted puede revocar la DNR para entorno fuera de hospital con sus propias acciones (destruyendo la forma y quitándose el dispositivo de alerta DNR), también puede revocarla por escrito o verbalmente. La revocación puede hacerla usted, su tutor legal, un pariente calificado, su agente MPOA que ejecutó la DNR en entorno fuera de hospital u otra persona ante la presencia suya y bajo su dirección.

Aviso: La revocación verbal de una orden entra en vigor solamente cuando usted o la persona que se identifica como su tutor legal, familiar calificado o su agente comunica la intención de revocar la orden a los profesionales médicos o al doctor que lo atiende en el lugar de los hechos. El doctor que lo atiende o el designado por el doctor tiene que anotar la revocación de la orden en su expediente médico.

Aviso: La revocación verbal de una orden entra en vigor solamente cuando usted o la persona que se identifica como su tutor legal, familiar calificado, o su agente comunica la intención de revocar la orden a los profesionales médicos que respondieron al llamado o el doctor que lo atiende en el lugar de los hechos. El doctor que lo atiende o el designado por el doctor tiene que anotar la revocación de la orden en su expediente médico.

### **¿Qué más debo saber sobre las DNR's en entorno fuera de hospital?**

Si usted tiene una orden válida De No Resucitar usted debe usar su dispositivo de alerta colgado en su cuello o en la muñeca para alertar a los proveedores de atención médica que usted tiene ejecutada o ha expedido una orden válida De No Resucitar o tiene una orden válida De No Resucitar ejecutada o expedida en su nombre.

### **UNA ÚLTIMA COSA A CONSIDERAR:**

Podría comunicarse con los hospicios locales para averiguar qué servicios le pueden suministrar. Es importante saber que los hospicios no solamente ofrecen ayuda para hacer decisiones concernientes al término de la vida, también son una gran fuente de información, dan ayuda para controlar el dolor, y son una excelente fuente de apoyo emocional.

